

ENGORDE DE MOLUSCOS BIVALVOS (RD 718/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Marítimo Pesquera					
NIVEL		2	CÓDIGO	MAPU0109	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		420 horas	NORMATIVA	RD 718/2011	
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0283_2	Engordar moluscos bivalvos en sistemas suspendidos	MF0283_2	Engorde de moluscos bivalvos en estructuras flotantes o sumergidas	170	- UF0837: Programación de la producción de cultivo de moluscos bivalvos en sistemas suspendidos (60 horas) - UF0838: Técnicas de cultivo de moluscos bivalvos en sistemas suspendidos (80 horas) - UF0839: Recolección y preparación de la producción de moluscos cultivados en estructuras flotantes o sumergidas (30 horas)
UC0284_2	Cultivar moluscos bivalvos en parque	MF0284_2	Engorde de moluscos en parque de cultivo	170	- UF0840: Programación de la producción de moluscos bivalvos en parques (60 horas) - UF0841: Técnicas de obtención, siembra y control de la evolución del cultivo de moluscos en parques (80 h) - UF0842: Preparación del producto final en un parque de cultivo (30 horas)
		MP0173	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Engorde de moluscos bivalvos	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa		Requisitos necesarios para el ejercicio profesional		Certificado de Profesionalidad derogado	
Técnico en Cultivos Acuícolas - Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero. - Currículo: Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo		Según el Real decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, para ejercer la actividad profesional de marinero será necesario estar en posesión de la tarjeta profesional de marinero–pescador y en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica de marinero según la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.			